

JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO ELECCIONES DECANO 2018 (24 DE ABRIL DE 2018)

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

1. Período hábil, lugar y horario.

- 1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende durante los días 11, 12, 13 y 23 de abril.
- 2. El voto anticipado podrá ser emitido por los miembros de la Junta de Centro, sin que proceda la formación del censo electoral.
- 3. El voto anticipado podrá efectuarse en la Secretaría del Centro, en horario de 9 a 14 h.

2. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado.

El voto anticipado se emitirá ante la Responsable de Administración de Centro o funcionarios en quien delegue. La delegación se hará mediante oficio dirigido a la Junta Electoral en el que deberán constar las firmas de los funcionarios en los que se delega dicha función.

3. Antes de la emisión del voto anticipado, los funcionarios encargados de recibirlo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1°. Comprobarán la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:
- Tarjeta universitaria;
- Documento nacional de identidad o pasaporte;
- Tarjeta de residente para los extranjeros;
- Carnet de conducir;
- Tarjeta "Sesenta y cinco" de la Junta de Andalucía, o
- Carnet internacional del estudiante.

Estos documentos han de ser originales; se admitirán aunque estén caducados.

2º. Una vez comprobada la identidad del votante, éste introducirá la papeleta del voto en un sobre blanco, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre que se cerrará en presencia del funcionario designado al efecto, donde se hará constar le nombre y el sector a que pertenece el votante. Este sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcionario encargado de recoger los votos.

Todos los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría del Centro hasta el momento de su entrega a la mesa de la Junta de Centro, el día de la votación.

3°. El votante podrá emitir su voto para una segunda votación.

4º. Listas de votantes de voto anticipado.

- 1. Los funcionarios competentes cumplimentarán las Listas de votantes de voto anticipado (1ª y 2ª votación, en su caso).
- 2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la Lista de votantes de voto anticipado (1ª y 2ª votación, en su caso), que deberán ser firmadas por el votante.



JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE DERECHO ELECCIONES DECANO 2018 (24 DE ABRIL DE 2018)

5^a. Certificación relativa al voto anticipado.

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por el funcionario competente.

6ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

- 1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia del funcionario competente para recibirlos.
- 2. El martes día 24 de abril de 2018, antes del comienzo de la Sesión Extraordinaria de Elección de Decano, los funcionarios competentes deberán entregar a la Mesa de la Junta de Facultad los sobres cerrados que contengan los votos anticipados junto con las listas de votantes de voto anticipado (1ª y 2ª votación, en su caso).